

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con 35 minutos, del día 3 de septiembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	---

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador de la sesión extraordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 21 de agosto de 2008, y detectado tres errores en dicha sesión:

El primero, error de transcripción en el Punto 2.1. EXPTE. N^o 20/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE 2 PISTAS DE TENIS (TIPO 1 Y TIPO 2), EN EL RECINTO PISCINAS Y PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS. ADJUDICACIÓN, en el Primer Acuerdo, debe poner: ~~%~~ adjudicar a la empresa U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO+

El segundo, error numérico en el Punto 2.5. EXPTE. 22/2008. APROBACIÓN PLIEGO CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE INVIERNO Y VERANO. PROCEDIMIENTO POR CONCURSO. En el punto Segundo, donde pone: ~~%~~ autorizar el gasto por importe de 250.000,00” (IVA incluido)+ debe poner: ~~%~~ autorizar el gasto por importe de 280.000,00” (IVA incluido), así como su tramitación urgente debido a la necesidad de prestar un adecuado ser vicio municipal tras la finalización del contrato con la empresa que gestionaba dicho servicio+

El tercero, error numérico en el Punto 3.4. MODIFICACIÓN PUNTO 8.2. DE JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2008. En el punto Primero, donde pone: ~~%~~ a empresa MIC abonará al Ayuntamiento de Torrijos 2.000,00 euros, conforme a lo aprobado en Convenio+ debe poner: ~~%~~ a

miento de Torrijos 1.200,00 euros, conforme a

Se procede de oficio a rectificar por este Ayuntamiento el borrador de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2008, los puntos anteriormente citados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2008, sin darles lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

2.1. EXPTE. 46/2008 AM. D^a BELÉN GARCÍA TORREJÓN. LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA, EN CALLE MURILLO,33 .-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a BELEN GARCÍA TORREJÓN, con domicilio en C/ Ambrosio Ballesteros, nº 13, 1º D, de Torrijos, con DNI: 06.577.594-P, para la obtención del traspaso de licencia de apertura y examinado el expediente nº 46/2008 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de BAR-CAFETERÍA en local sito en C/ Murillo, nº 33, de esta villa.

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

OBJETO: Emitir informe técnico para Traspaso de la actividad como Bar-Cafetería situado en C/ Murillo, 33, a nombre de Doña Belén García Torrejón y Nº Expediente 46/2008 AM.

PROCESO DE INSPECCIÓN:

INSPECCIÓN VISUAL: Los Servicios Técnicos se personaron el día 29 de agosto de 2008 en la Cafetería nº 33 situado en C/ Murillo, 33, para comprobar el estado actual del local en cuanto al cumplimiento de la normativa de aplicación.

Debido a que existen denuncias por D. Francisco Javier Corona Corona, con domicilio en C/ Murillo, 33, piso 1º B, con motivo de molestias causadas por ruido producidas por el anterior arrendatario de dicho local, se realizan las siguientes actuaciones:

1º) Se contempla que en el mobiliario, sillas y mesas, al ser de estructura metálica, tienen dispuestos en las patas elementos de goma de forma que amortigüen el roce con el suelo.

2º) Se observa que se ha reforzado el aislamiento acústico en techo mediante el aumento de planchas de fibra de vidrio. Se levantan placas de escayola instaladas en techo en varios puntos para su comprobación. En algunos lugares es casi imposible mover dichas placas debido al peso de las planchas instaladas sobre ellas.

3º) Se verifica la retirada del futbolín (generador de ruido) próximo a la televisión y presente en el local con el anterior inquilino.

CONCLUSIÓN:

Después de estudiar lo anteriormente expuesto, se concluye que según la inspección visual llevada a cabo en esta visita no parece que existan deficiencias acústicas que puedan generar molestias por ruido.

Si el propietario denunciante de la vivienda estimase que no se cumple con los parámetros reflejados en la normativa acústica vigente, podrá solicitar la realización de una medición a la Policía municipal, y en caso de no estar conforme con el resultado (como ya sucedió con la medición efectuada el día 16 de abril de 2008), podrá aportar la medición realizada por un Organismo de Control Autorizado, abonando el propio interesado los servicios de dicho Organismo.

Si en el resultado de la medición efectuada se detectase que el nivel de ruido es superior al establecido en la normativa vigente, se requerirá al titular la presentación en el Ayuntamiento de un Estudio de Insonoración redactado por un técnico competente, donde se contemplen las medidas de aislamiento a llevar a cabo, junto con el Certificado de aislamiento correspondiente.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de apertura de actividad.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a D. Francisco Javier Corona Corona, al Sr. Alcalde y a Secretaría, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. URBANISMO.-

3.1. EXPTE. Nº 209/06, JUNICASA, S. L., MODIFICACIÓN DE 6 VIVIENDAS, GARAJE Y LOCAL COMERCIAL, EN C/ NUÑEZ DE BALBOA, 10-12, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a M^a Victoria del Prado Montero en representación de JUNICASA, S. L., con domicilio en C/ Gregorio de Rivera, Local, solicitando Modificación de la licencia de obras para construcción de 6 Viviendas, Garaje y Local Comercial, en C/ Núñez de Balboa, 10-12, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-09-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ASA, S. L., la Modificación de la licencia de obras para construcción de 6 viviendas, Garaje y Local Comercial, en C/ Núñez de Balboa, 10-12 de esta villa, debiendo presentar la documentación técnica debidamente visada en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Juan Carlos Merchán Valverde, representando a JUNICASA, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Dirección de la obra D. Juan Antonio García Carpio, siendo el Arquitecto Técnico D. José Eugenio Serrano Beltrán, según se comprueba en los oficios presentados.

Tras las modificaciones y aportes documentales registrados el día 8 de febrero, 14 de febrero y 16 del mismo mes del año 2007.

En las fechas 11 de julio de 2007 y 27 de agosto de 2008, se aportan planos de estructura y distribución, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A0. Se mantienen las consideraciones efectuadas en el informe preliminar para su consideración en el proyecto final de obra.

A1. Todos los cambios producidos en el proyecto se deberán resolver en el resto de la documentación técnica, presentando éstos en el Ayuntamiento durante el proceso de su construcción.

A2. Se recuerda que se necesitarán los oficios del Coordinador de Seguridad y Salud o justificación de la existencia de éste en la obra si fuera necesario, atendiendo a los requisitos establecidos por artículo 3 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre en el que se establecen las disposiciones de seguridad y salud.

A3. Se recuerda que según las NNSS: ~~En~~ los casos en que sea necesaria la instalación de rampas de acceso, su pendiente máxima será del 16% en tramos rectos, y del 12% en tramos curvos (la pendiente se medirá según el eje de la rampa). La anchura mínima será de 3 metros y el radio de curvatura mínimo en el eje será de 6 metros.+

A4. Los distribuidores de las plantas primera y segunda se deberán adecuar a los requisitos establecidos en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

A5. Todo edificio deberá estar dotado de una arqueta sifónica registrable en zona común accesible, preferentemente en el portal antes del enganche con la red municipal que deberá ser preferentemente mediante pozo de registro. Artículo 3.2.17 de las NNSS.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la

licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

Cumpliendo los requisitos expuestos, sí parece viable la aprobación de las modificaciones, siempre y cuando interese al municipio y cumpla la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.+

3.2. EXPTE. Nº 75/08 (VER 49/07), D. JUAN IGNACIO LÓPEZ MÁRQUEZ E INMACULADA CONCEPCIÓN MUÑOZ PÉREZ, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ FRANCISCO RABAL, 5 PARCELA 16 DEL SECTOR 6-B, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Juan Ignacio López Márquez e Inmaculada Concepción Muñoz Pérez, con domicilio en Ctra. Gerindote, 18, 3º B, de esta villa, con DIN: 03.860.187-M y 03.867956-T respectivamente, solicitando Modificación de la licencia de obras para construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Francisco Rabal, 5, Parcela 16 del Sector 6-B, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-09-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan Ignacio López Márquez e Inmaculada Concepción Muñoz Pérez la Modificación de la licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar, en C/ Francisco Rabal, 5, Parcela 16 del Sector 6-B, de esta villa, debiendo presentar la documentación técnica debidamente visada en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 435,11 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 117,05 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 318,06 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 9-05-2008; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Por la vista de la nueva documentación presentada por D. Juan Ignacio López Márquez e Inmaculada Concepción Muñoz Pérez, como Proyecto titulado Modificación y ampliación de Vivienda unifamiliar, para solicitar licencia de edificación, como complemento a la documentación que fue tramitada y aprobada en su día como expediente 49/07, siendo el Arquitecto del Proyecto y Dirección de la obra, aunque no se ha presentado nuevo oficio de dirección, D. Lorenzo Recio Cano, siendo el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Cesar Gutiérrez Sánchez Caro, según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, inicialmente el día 22 de Marzo de 2.007, y la complementaria del día 7 de septiembre de 2.007, en la que salvaban los errores detectados, y esta de 9 de mayo de 2008, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, puesto que esencialmente la modificación se efectúa en la planta alta, ampliando el desembarco de escalera y permitir el poder acceder mediante una escalera de tiro único, situada de manera paralela a la de la vivienda, al aprovechamiento efectuado en el bajo cubierta, que es lo que motiva la ampliación y modificación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano 12B-2, por error se ha dibujado la barandilla completa hasta la pared, y se ha de interrumpir para poder permitir el acceso, y como en sección no viene dibujada la escalera al estar seccionada para el otro lado, puede que tenga cabezada.

A2. Al ser ampliación y modificación y tener presentado una fianza de 900 ", que es el mínimo (855 + 45), no procede el fijar ahora una nueva.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

- Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los

n proyectada, según la Ley de Ordenación de la

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, si parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede y no lo efectuado hasta la fecha, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparecía en el Estudio de Seguridad antiguo, era de 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras, dado que ese plazo ha sido ampliamente sobrepasado y en el estudio Básico de Seguridad y Salud de esta modificación se establece el plazo de ejecución en 1 año se le pueden conceder 1 año de plazo para ejecutar la ampliación.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.+

3.3. EXPTE. Nº 45/06, ÁREA CAÑO CUATRO, S. L., MODIFICACIÓN EDIFICIO DE 18 VIVIENDAS, 3 LOCALES Y GARAJES, EN PLAZA DEL CAÑO NUEVO, 4, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Guillermo Mateo González, en representación de ÁREA DEL CAÑO CUATRO, S. L., con domicilio en C/ Gerindote, 1, de Torrijos, con CIF: B-84.547.017, solicitando Modificación de la licencia de obras para construcción de Edificio de 18 Viviendas, 3 locales y garajes, en Plaza del Caño Nuevo, 4, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-09-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar a ÁREA DEL CAÑO CUATRO, S. L., con domicilio en C/ Gerindote, 1, de Torrijos, con CIF: B-84.547.017, la Modificación de la licencia de obras para construcción de Edificio de 18 Viviendas, 3 locales y garajes, en Plaza del Caño Nuevo, 4, de esta villa, debiendo presentar la documentación técnica debidamente visada en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Por la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Luís Sola Corbacho, en representación de ÁREA DEL CAÑO CUATRO, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra; D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar y D. Ángel Sanguino García-Aranda, el Arquitecto Técnico, D. Vicente Pardillo González y Coordinador de Seguridad y Salud no aportado, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones con fecha de visado 9 de julio de 2008 y tras las últimas modificaciones presentadas el día 2 de septiembre, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el proyecto original aparecían dos arquitectos y en éste tan sólo aparece uno como firmante (Sergio Reyes Rodríguez). Se deberá adjuntar renuncia del arquitecto no firmante.

A2. La viabilidad de las plazas de aparcamiento 3, 4 y 5, deberá ser comprobada en la visita de primera ocupación. (NN.SS. 3.3.2)

A3. Se advierte de la necesidad de cierre de la puerta que forma el vestíbulo de acceso al garaje en la planta de acceso.

A4. Aparecían en las modificaciones de julio de 2008, más de 10 peldaños seguidos en la planta baja. Se recuerda que esta condición no está permitida por las Normas Subsidiarias de Torrijos y también deberá comprobarse en la visita de primera ocupación. (NN.SS. 3.2.13)

A5. La terraza cubierta de Instalaciones, dibujada en la planta Bajo-Cubiertas deberá ser embutida en la cubierta inclinada, quedando prohibidos los antepechos de cubierta. Este aspecto también deberá ser comprobado en la primera ocupación. (NN.SS. 3.4.1 Cubiertas)

A6. Se recuerda que los locales deberán cumplir con el código de accesibilidad cuando se conviertan en actividades de acceso público.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se deberá estudiar su aprobación, en todo caso, pendiente de la visita técnica de primera ocupación, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos. +

**CONSTRUCCIONES VISTA TOLEDO, S. L.,
OBRAS PARA LA CONTRUCCION DE 4
VIVIENDAS, OFICINA, 2 LOCALES Y GARAJE, EN C/ HERMANOS PINZÓN
C/V A C/ CAMINO DE BARCIENCE, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Lucio Valverde Montoro, en representación de CONTRUCCIONES VISTA TOLEDO, S. L. con C.I.F.: B-45.443.520 con domicilio en Pasaje Mayoral, 1, C.P. 45003, de Toledo, solicitando Prórroga de la licencia de obras para construcción de 4 Viviendas, Oficina, 2 Locales y Garaje, en C/ Hermanos Pinzón c/v a C/ Camino de Barciencia, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-09-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a CONTRUCCIONES VISTA TOLEDO, S. L., prórroga de la licencia de obras para construcción de 4 Viviendas, Oficina, 2 Locales y Garaje, en C/ Hermanos Pinzón c/v a C/ Camino de Barciencia, de este municipio, por DIECIOCHO meses.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros en concepto de Tasa por Tramitación Urbanística, que deberán ser abonados por el interesado.

TERCERO: Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2.007, acordó conceder licencia a CONTRUCCIONES VISTATOLEDO, S.L., con domicilio en Pasaje Mayoral, nº 1, de Toledo, C.P. 45003, representado por D. Lucio Valverde Montoro, para la construcción de 4

viviendas, Oficina, 2 Locales y Garaje en la Calle Hermanos Pinzón c/v a C/ Camino de Barcience, ajustándose al proyecto presentado, del que es autor el Arquitecto D. Carlos Fernández Valero, fijándose un plazo de OCHO meses, contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciarlas. Condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red de general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

Con fecha 8 de octubre de 2.007, se solicita sea rectificada dicha concesión de licencia en el apartado de plazo de ejecución, concediéndonos en vez de los 8 meses que aparecen, suponemos que por error, 18 meses, que es el tiempo que estimamos que durará la obra. El plazo de ejecución, legalmente se establece en el documento del Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en él figura como plazo de ejecución OCHO meses, que es el plazo que se concedió en la licencia, contados a partir de los tres meses, que serán contados a partir del día siguiente al de su notificación, que es plazo legal que tiene el contratista para iniciar las obras.

No existiendo ninguna otra prórroga concedida sobre el mismo expediente, al proponer un plazo de ejecución nuevo, entendemos que se podría conceder por el nuevo plazo solicitado de DIECIOCHO meses, pero deberá abonar las Tasas de Solicitud de prórroga de licencia, establecida en veinte euros con cincuenta céntimos (20,50 ").

Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.+

El oficio de dirección del Aparejador deberá presentarse nuevo, pues por error figura como dirección de la obra el de la C/ de la Fuente, nº 36. +

3.5. EXPTE. Nº 98/00, D. FERNANDO LAZARO FERNÁNDEZ, PRORROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA REFORMA DE LOCAL Y VIVIENDA EN PLANTA 1ª, EN C/ MANUEL BENAYAS C/V A LA AVDA. DE LA ESTACIÓN, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Fernando Lazaro Fernández, con C.I.F.: B-3.761.265-Y, con domicilio en Avda. de la Estación, 27, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la reforma de local y vivienda en plana 1ª, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-09-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. Fernando Lazaro Fernández, Prórroga de la licencia de obras para la reforma de local y vivienda en plana 1ª, de este municipio, por un plazo igual al inicial concedido, es decir CUATRO meses contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras, que serán contados a partir del día siguiente al de su notificación.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros en concepto de Tasa por Tramitación Urbanística, habiendo sido ingresado por D. FERNANDO LAZARO FERNÁNDEZ, con fecha 16-07-2008.

TERCERO.- Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.000, acordó conceder licencia a D. Juan Fernando Lázaro Fernández, para realizar obras de reforma en un local y en la planta primera del edificio nº 13, de la calle Manuel Benayas, con vuelta a la Avenida de la Estación, ajustándose al proyecto presentado, del que es autor la Arquitecto Dª Elena Marroig Ibarra, fijándose un plazo de cuatro meses, contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciarlas, debiendo, antes de dar comienzo a los trabajos, depositar en la Tesorería Municipal una fianza de 150.000 ptas, para garantizar la perfecta reparación de los daños que pudieran ocasionarse en los pavimentos y servicios municipales, como consecuencia de las obras y solicitará autorización, si estuviera dado de baja el edificio, para conectar la red de agua interior a la general municipal, abonando tantos enganches y colocando tantos contadores como puntos de toma independientes puedan existir, pero colocando, al menos, uno para controlar el consumo de la obra.. Expediente. 98/00.

Dado que la obra se paralizó por vía judicial, y ahora, el propietario solicita con fecha 16 de julio, Prórroga de la licencia, de hecho ha abonado la tasa de 20,50 ", no existiendo ninguna otra concedida sobre el mismo expediente, al no proponer plazo de ejecución nuevo, entendemos que se podría conceder por un plazo igual al inicial concedido, es decir CUATRO meses contados a par tir

de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras, que serán contados a partir del día siguiente al de su notificación.+

3.6. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-C DE LAS NN.SS. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 9-C DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Teodoro Martín Belís, en representación de AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 9-C, con C.I.F.: G-45.534.864 con domicilio en Avda. de la Estación, 95, de Torrijos, y el informe elaborado por el Arquitecto D. Pablo Rivera Martín, relativo a la Finalización del Proyecto de Urbanización del Sector 9-C, de Torrijos (Toledo).

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la recepción definitiva de las Obras de Urbanización del Sector 9-C, amparada en el Proyecto de Urbanización, una vez subsanadas las deficiencias expuestas en el informe se los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

Con fecha 17 de julio de 2008, se presenta por D. Teodoro Martín Belis, presidente de la A.I.U. del Sector 9C, la documentación solicitada por los Servicios Técnicos Municipales para proceder a la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Sector 9C.

DOCUMENTACIÓN:

Se aportan los siguientes documentos;

- 1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*
- 2. Presupuesto actualizado de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*
- 3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*
- 4. Planos finales de la obra digitalizados en formato.dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*
- 5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*
- 6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.*
- 7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.*

VISITA TÉCNICA:

Se realizan visitas, los días 22 de julio y 4 de agosto de 2008 conjuntamente por;

municipal.

ro Luis González Justo. Jefe de elect ricidad.
Isabel López Macías. Ingeniero Técnico

D. Julián Álvarez Panadero. Aparejador Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la calle Ntra. Sra. Del Rosario, continúa por la calle Cabrera Infante, calle Octavio Paz, calle Jorge Luís Borges y finalizando en la calle Rubén Darío.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 4 y 22 de agosto de 2008.

Cuestiones detectadas;

ZONAS VERDES

Existen algunos árboles que han sido cortados.

En la zona de juegos se aprecia la red de riego sin enterrar, existiendo peligro para los niños de caídas.

En las zonas de paso, con albero, existen restos de plantaciones.

El tobogán se encuentra totalmente roto con el consiguiente peligro de cortes, etc.

Existe algún bordillo delimitador que ha desaparecido.

El elemento de fuente tiene alambres oxidados que deben eliminarse. Además la losa donde se si túa aparece totalmente partida.

El paso de peatones que daría acceso a las zonas verdes no permite la accesibilidad según la Ley de Castilla-La Mancha.

Alguna acometida a la Zona Verde se encuentra sin tapa.

En la glorieta se han secado los Rosales.

Existe una línea de agua para riego que no se sabe si está conectada o no.

ZONAS DOTACIONALES

Las acometidas de agua en la zona dotacional se encuentran sin tapa en su mayoría.

Los accesos de pasos de peatones deben cumplir con la Ley de Accesibilidad.

Existe un cuadro con un elemento de madera astillada que debe haberse utilizado como encofrado y debe desaparecer.

La zona Dotacional de la c/ Jorge Luís Borges se encuentra sin limpiar.

VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

En el embaldosado, existen algunas piezas rotas, así como bordillos golpeados. Faltan algunas baldosas en algunas zonas de la urbanización (junto al cuadro de mando, en límites del polígono, en alguna parcela, etc.)

Aparecen plantaciones entre las baldosas y los bordillos.

Algunos remates finales de los acerados, están sin rematar.

Algún sumidero de calle aparece hormigonado parcialmente con zonas donde se pueden acumular el agua.

Existe un desplazamiento excesivo del bordillo respecto del acerado en el Camino de Barcience.

Las señalizaciones de las calles están oxidadas y alguna aparece doblada.

Hay pasos de peatones con desniveles superiores a los marcados por el Código de Accesibilidad.

Existen algunas juntas en el asfaltado que deben ser subsanadas.

PARCELAS MUNICIPALES

Actualmente las parcelas municipales han sido limpiadas por el propio Ayuntamiento.

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

La envolvente de los cuadros de protección, medida y control no proporciona un grado de protección mínima IP55 e IK10.

Al colocarse interruptores diferenciales en los circuitos con intensidad de defecto de 300 mA, la resistencia de puesta a tierra, medida en la puesta en servicio de la instalación, será como máximo de 30 Ω . Deberá aportarse el valor de esta medida mediante Certificado del instalador u Certificado OCA, si procede.

Toda la puesta a tierra del alumbrado debe ser equipotencial, de modo que falta unificar las líneas de tierra de todos los circuitos de salida en el cuadro eléctrico de partida. No se puede verificar el conductor de puesta a tierra utilizado a tal fin.

El calibre de los fusibles instalados en las cajas de conexiones de las luminarias es elevado y superior al definido en proyecto.

No se observa Esquema Unifilar en cuadro eléctrico.

Se deberán aportar planos visados del Esquema unifilar definitivo, así como de la disposición de luminarias en calles, zonas verdes y rotonda. Adjuntar cálculos eléctricos visados de la totalidad de circuitos y luminarias. Definir potencia de las lámparas porque existen datos contradictorios.

Faltan arquetas con tapa en los puntos señalados en el plano 4 del Proyecto de electrificación anexo al Proyecto de urbanización.

Se detecta la rotura del cerramiento de la primera luminaria en la columna situada en zona verde.

Mal estado del cuadro de parcela localizado en C/ Nuestra Señora del Rosario (próximo a Concepcionistas): tejadillo roto, puerta inferior rota y puerta superior abierta.

Falta puerta inferior en cuadro de parcela en C/ Jorge Luis Borges (cerca de C/ Octavio Paz), con peligro de electrocución en bornas.

Terminar de recubrir cuadro en C/ Octavio Paz.

Se desconoce la sección del conductor de protección de cada soporte con el electrodo o la red de tierra.

La canalización existente no cumple con lo establecido en el ITC-BT 09 punto 5.2.1. del REBT, ya que el diámetro interior del tubo es inferior a 60 mm.

Aportar Certificado de la instalación emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA).

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Faltan numerosas tapas de la red de fontanería.

Se deberán probar las tapas de saneamiento con el tráfico para ver si no producen ruidos y vibraciones que puedan ser molestos para los vecinos.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales pendientes.

Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 9C, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y al Concejal Delegado Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. PRORROGA SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA DE VERANO Y LA PISCINA CLIMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Contrato para la Gestión y Explotación de la Piscina de Verano y la Piscina Climatizada de Torrijos, entre el Ayuntamiento y la empresa SERVICIOS PROFESIONALES TOLEDO, S. L.(SOCOTOL), con CIF: B-45.315.157, y con domicilio en Ronda de Buenavista, 20 P-3, 1º A, C.P. 45005 de Toledo.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprueba prorrogar hasta la fecha de resolución del Concurso en tramite, el contrato formalizado con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES TOLEDO, S. L.(SOCOTOL), para la gestión y explotación de la Piscina de Verano y la Piscina Climatizada de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Concejales Delegados de Hacienda y Deporte, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. PERSONAL.-

5.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. EMILIO PALOMO GONZÁLEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. EMILIO PALOMO GONZÁLEZ con DNI.: 3.797.511-G, Operario de este Ayuntamiento, VEINTIÚN años de servicios que se cumplieron el día 23 de agosto pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SÉPTIMO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. PRECIOS PÚBLICOS.-

6.1. PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, CURSO 2008-2009.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

- 1.- SERVICIO ATENCIÓN A LA FAMILIA, CURSO 2008-2009.
PRECIO PÚBLICO PROPUE STO: 10 EUROS.
NÚMERO DE PLAZAS: 100.

SEGUNDO.- Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

8. ESCRITOS Y COMUNICADOS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

is en el orden del día, el Sr. Presidente dio por sesión siendo las 15 horas con 40 minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,